

El milagro de una nueva capitalidad con vida auténtica, de un nuevo gran corazón para aquel gran cuerpo que fué nuestro Imperio, se produce pronto. En el siglo XVII toda la vida española pasa ya por Madrid. La Villa y Corte es, en lo material, una pobre ciudad, un gran poblachón sin urbanización alguna, y ni sus dos principales parajes—el Buen Retiro, la plaza

sombríos ; con Churriguera y Pedro de Mora, la plástica arquitectónica deja en la nueva Corte notas imperecederas del barroco ; a Madrid, Corte europea, vienen embajadas y príncipes, y la Villa escribe páginas muy bellas con sus suertes de jineta en la plaza Mayor y sus fiestas nocturnas en el Buen Retiro ; con el mentidero, nacido en este recinto y en las gradas y



... y esas empinadas rampas de la calle de Toledo, donde los arcos y los ángulos de luz proyectan efectos de arte.

(Fotografía de Alfonso)

Mayor—, ni sus caserones de la nobleza, llamados «palacios», ni sus iglesias y conventos, justifican los ditirambos de los cronistas de la época. Pero en lo espiritual, en lo vital, «sólo Madrid es Corte», como dice por entonces, en un libro que lleva ese título, Alonso Núñez de Castro. La literatura, el teatro, tienen su marco y su sede en la nueva capital ; los pinceles de Velázquez eternizan su paisaje serrano, sus mendigos, sus bufones y sus reyes e infantes

atrios de las iglesias, nace la primera expresión de una opinión pública, que comenta noticias de Indias y de Flandes, enjuicia privanzas y censura las mil tristezas interiores de la época. En poco tiempo, sólo en unas décadas, lo popular madrileño, lo que tan personalísima fisonomía dará a la Villa y Corte en lo futuro, se ha ido perfilando en las maneras, mitad cortesés, mitad desgarradas ; el espíritu zumbón y cáustico, que llega a hacer del chiste una filosofía

frente a la adversidad; el sentido fácil, festivo y ligero de la amistad; el conformismo y la sobriedad, en contraste con la rebeldía y el desbordamiento sensual.

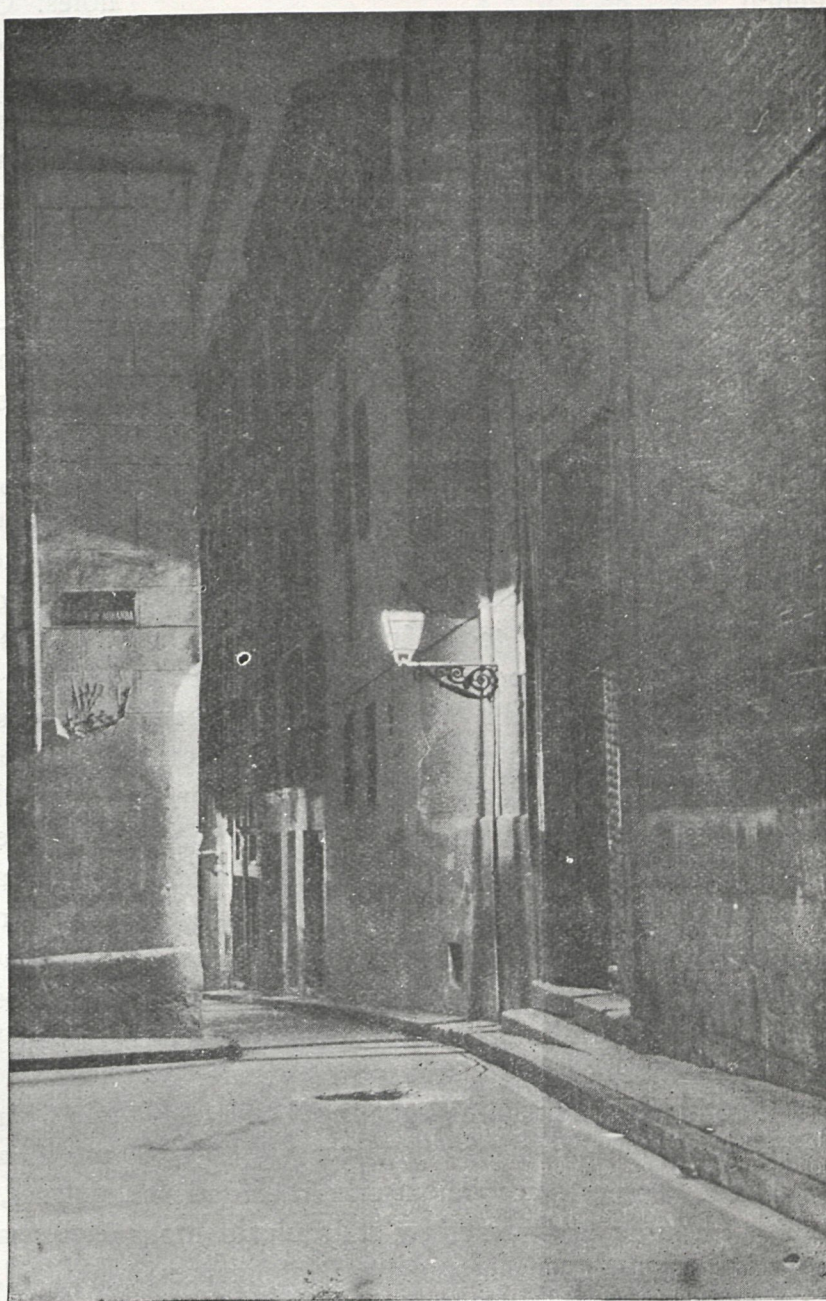
Pero es en el siglo siguiente cuando Madrid recibe su principal impulso urbanístico, que los primeros Borbones, sensibles al recuerdo de ciudades monumentales como Roma y París,

nobiliarias, de sus puertas y fuentes monumentales, de todo lo cual Carlos III es el principal artífice. El siglo XVIII marca el momento en que Madrid empieza a abandonar su aire de población castellano, para adoptar la línea, los gustos y las formas de vida de una capital europea. La arquitectura, la pintura, las artes menores contribuyen poderosamente a este progreso.



En esta fachada del convento de las «Carboneras», en las noches claras de luna, el reposo claustral se extiende a la plaza como un aroma de virtudes.

(Fotografía de Alfonso)



imprimen a la Villa. Se construyen los primeros caminos reales, las carreteras que afluyen desde los extremos de la Península a la capital. Los servicios públicos—alcantarillado, pavimento, alumbrado—hacen su aparición. La cultura con marchamo oficial, la «Ilustración»—academias, escuelas, sociedades, imprentas, Reales fábricas—toma asiento en Madrid. La ciudad luce la gala de su Palacio Real, de sus Salesas, de sus nuevas y suntuosas mansiones

Jubara primero, más tarde Sabatini, Villanueva y Ventura Rodríguez levantan en Madrid hermosas construcciones de corte clásico. La pléyade de pintores y artistas llamados por los reyes para decorar los palacios o trabajar en las Reales Fábricas, traen a la capital el sentido del lujo y del refinamiento, y de aquella época son los mejores enseres que hoy enriquecen sus museos o dan alto tono a sus mansiones nobiliarias. La pintura, representada primero por



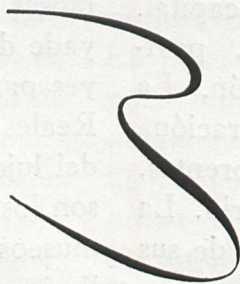
artistas extranjeros llamados a la Corte, se pone también al servicio de esa misión suntuaria. Luego surge Goya, para llevar a la decoración el Madrid riente y luminoso de las praderas verdes y de los majos, y para dar fe, con su pincel vibrante y terrible, de ese Madrid, ya capital europea, que en un Dos de Mayo memorable se juega su destino en un pleito continental.

El siglo XVIII termina en realidad con la cancelación de las guerras napoleónicas. Desde aquel momento, a lo largo de la historia contemporánea, Madrid, corazón de España, late con un ritmo vivísimo, desbocado inclusive en muchos momentos, rara vez apagado. Acontecimientos políticos o dinásticos, militares o diplomáticos; vida literaria y científica, libros, teatros, academias y ateneos; modas, costumbres, estilo de vida: todo se produce en Madrid o al servicio de Madrid. La capital es ya, decididamente, el centro motor, el núcleo unificador soñado por Felipe II. Las grandes líneas férreas, que afluyen a Madrid desde la periferia peninsular, consuman esa obra, superando los obstáculos geográficos, atrayendo a la capital gentes de todos los rincones peninsulares y haciendo de ella el primer mercado de consumo nacional, amén de un importante centro productor. La fisonomía de la Villa y Corte sufre grandes cambios en los últimos tiempos. Todos los estilos se plasman en su edificación; grandes realizaciones monumentales, oficiales o privadas enriquecen el casco urbano. La masa de habitantes aumenta sin cesar, la ciudad se extiende con el mismo ritmo, y todos los sistemas de comunicación y transporte, desde los viejos ómnibus de la época isabelina hasta el actual Metropolitano, toman en ella carta de naturaleza. Pero este crecimiento de la ciudad se opera un tanto desordenada y anárquicamente, sin sujeción a planes urbanísticos inteligentes, sin previsión de las necesidades futuras y sin considerar las características propias de la geo-

grafía y el paisaje madrileños. Esto explica el disparate y el acierto, conseguidos alternativamente, como obra del azar y la casualidad, como explica también esos graves obstáculos, algunos insalvables, con que el urbanismo se encuentra cuando quiere abordar el problema del embellecimiento y ordenación de la capital.

Madrid, nuestro, Madrid de todos los españoles. Con todas sus contrapartidas, la obra secular de la creación de Madrid es una gran obra de la historia de España. Madrid ha sido y sigue siendo una afirmación de unidad nacional en lucha contra la disgregación geográfica. La victoria es ya de nuestra capital, y ese millón y medio de madrileños, oriundos de provincias, y esa bondad y simpatía locales que no entienden lo que es ser forastero, porque a todos consideran de casa, proclama hasta qué punto se ha triunfado sobre el espíritu localista pobre y estrecho. En esta obra, los encantos de Madrid, las prendas de carácter de sus habitantes sobre todo han puesto la mayor parte. Esos encantos, esas prendas han hecho que los forasteros lleguemos a amar a Madrid como lo amamos, como algo que, por ser espejo y síntesis de lo nacional, se sitúa en primera fila entre nuestros afectos e inquietudes. Sí; Madrid tiene esa misión amorosa y unificadora, y el día en que la perdiera, habrá perdido la razón de su existencia. Madrid es un milagro de creación histórica. Hay que cuidar este milagro con una inteligente política que haga de nuestra capital la primera de las ciudades españolas, por su grandiosidad, por sus encantos, por su confort y sus facilidades; y que conserve, al mismo tiempo, dentro del odre urbanístico nuevo, el viejo vinillo del tipismo madrileño, del casticismo local, de los regocijos y esparcimientos populares, pues, en definitiva, en estos alcaloides está gran parte del secreto de la atracción de Madrid.

PABLO SIERRA RUSTARAZO



Razón del nombre de muchos pueblos de la provincia de Madrid

La explicaron los propios vecinos en una encuesta practicada por Felipe II

ARAVACA, COLMENAR VIEJO, ESTREMERERA, FUENCARRAL, GETAFE, LEGANES, NAVALCARNERO, EL PARDILLO, ETC.



Reproducimos del periódico *Ya* el artículo que a continuación insertamos por estimar de gran interés su contenido. En él, Nicolás González Ruiz, ilustre escritor, trata periodísticamente de la parte curiosa y amena del libro titulado *RELACIONES DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA ORDENADAS POR FELIPE II*, en lo que respecta a los pueblos de la provincia de Madrid. Libro que, por otra parte, tiene un gran valor histórico.

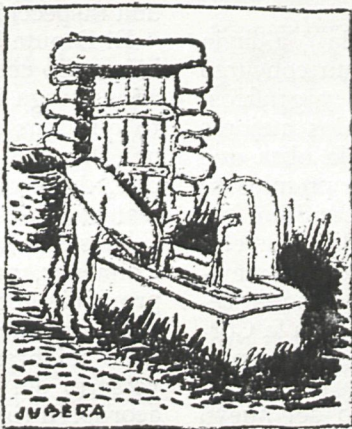
Las «*Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II*» se acaban de publicar, en lo que concierne a la provincia de Madrid, en un volumen de 784 páginas, suscrito por don Carmelo Viñas Mey y don Ramón Paz y editado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El cuestionario al que respondieron los pueblos abarca a veces hasta unas sesenta preguntas y las contestaciones suministran una perfecta idea de la situación económica, demográfica y social de las distintas localidades.

La primera de las preguntas que invariablemente se hace en el cuestionario es la de cómo se llama el pueblo, si éste tuvo antes algún nombre distinto y si se conoce el origen o razón del que usa. En la gran mayoría de los casos la respuesta es dar el nombre del pueblo, decir que no recuerdan los vecinos que nunca se haya llamado de otra manera y afirmar que ignoran el porqué de la denominación. Así, los vecinos de Ambroz, «a veintinueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y nueve años», declaran «que este dicho lugar se llama Ambroz y siempre le han oído llamar este nombre, sin saber la causa por que se lo pusieron, y no le han oído llamar otro nombre ninguno». Lo mismo les ocurre a los de Alcobendas y a los de Morata y a otros muchos más. Pero, por fortuna, éste no es el caso de todos, lo que nos permite traer aquí algunas curiosas tradiciones y pintorescas etimologías.

LOS DE ARAVACA

Los honrados vecinos de Aravaca formulan su declaración el día de Nochebuena de 1575. No saben que el pueblo se haya llamado nunca de otra manera, pero, «en cambio, oyeron decir a sus antepasados que el fundador del lugar fué un hombre que tenía por mote Aravaca, «e que lo pusieron aquel nombre porque arando con una vaca, no quería e no podía arar y decía ¡ara vaca! y quedóse con el nombre de Aravaca».

Tan sencilla tradición da visos de realidad al cuentecillo de don Juan Valera que explica el origen de «la caraba». Al parecer, éste era el nombre del que se exhibía como un fe-



nómeno de feria, y pasando el público a verlo se encontraba con una decrépita mula que apenas si se podía mover. «Esta—explicaba el feriante—es la caraba en otro tiempo, pero que ya no ara.»

LOS DE COLMENAR VIEJO

Los vecinos de esta villa en el año 1579 afirman que el pueblo no ha tenido nunca otro nombre, pero explican «la causa por que así se nombró».

Dicen que en el lugar que la villa ocupa, antes de que se poblase, había un «colmenar de colmenas de miel por ser como era la tierra dispuesta para ello». El colmenar era propiedad de un viejo que tenía allí su «mo-

rada e casa». Cerca del lugar pasaba el muy transitado camino de Alcalá para Segovia y algunos caminantes encontraban cómodo hacer noche en la casita del viejo. Con esto, el lugar, que era sano y de monte, se popularizó y algunos vinieron a establecerse por allí, en el sitio que ya se venía llamando el Colmenar del Viejo. Formóse un poblado que adoptó este nombre, que después vino a quedar sencillamente en Colmenar Viejo.

Para mayor precisión, los vecinos declaran que el colmenar originario estaba debajo de lo que luego fué la plaza de la villa.

LOS DE ESTREMERERA

Estos declaran, «en cumplimiento de lo que su majestad manda», a 16 de noviembre de 1580. Estremera se llamó siempre así «porque en las escrituras antiguas se llama Estremera». Y la razón del nombre es «porque hace extremo entre Alcarria y la Mancha». De esta privilegiada situación hacen relato extenso, afirmando que desde la villa hacia el Norte es Alcarria y desde la villa hacia el Mediodía es Mancha, «y ella ni es Mancha ni es Alcarria».

A esta posición independiente y única se añade, para justificar el nombre de Estremera, que los frutos que allí se cogen son «estremados», es decir, muy buenos, y de aquí viene también el nombre de la villa, «y esto se tiene por cierto y no se sabe otra cosa en contrario».



LOS DE FUENCARRAL

Había—se nos cuenta en 19 de enero de 1579—un camino carretero muy transitado que pasaba por el sitio mismo que ocupa el pueblo de Fuencarral. Brotaba allí una fuente de buen agua potable, lo que decidía a los carreteros a detenerse, apartar sus carros (entonces no se decía «aparcar»), dar de beber a los animales, beber ellos y descansar un rato. El lugar donde se estacionaban los carros a la vera del camino era un carral, y la fuente era, por lo tanto, la fuente del carral. De aquí el nombre de Fuencarral que tomó la villa que en aquel sitio se fué formando.

Esto lo manifiestan al corregidor de Madrid los vecinos de Fuencarral Juan de Asenjo «el Viejo» y Juan Serrano «el Viejo», «como hombres antiguos y más inteligentes y curiosos».

LOS DE GETAFE

«Ante mí, Joan de Madrid, escribano público», comparecen los vecinos designados en representación del pueblo de Getafe, y declaran que Getafe es nombre arábigo, que viene de Jata, lo cual en arábigo quiere decir «cosa larga».

Y luego se explican muy por extenso. El mismo pueblo, donde pri-

mero fué fundado, se llamaba Alarnes; pero «el sitio del dicho Alarnes era sitio húmedo y enfermo», y por eso los vecinos empezaron a marcharse de allí, instalando sus casas, a manera de ventas, a lo largo del camino real de Madrid a Toledo, que pasaba cercano. De aquí, de haberse instalado «a la larga» del camino formando el pueblo una sola calle, vinieron los moriscos a llamarlo Jata en su arábigo lengua, y en castellano pasó a ser Getafe. Este lugar al principio era muy misero, y para dar idea de ello nos cuentan que los dos últimos vecinos que quedaron en Alarnes fueron «una que decían doña Romera» y «un fulano Ruiz de Alarnes». Y lo curioso es que cuando alguna moza de Getafe se iba a casar le pedía a la doña Romera de Alarnes un manto que tenía, que era azul con botones de plata, «y por esto colegimos—dicen los declarantes—la miseria de aquel tiempo».

LOS DE HUMERA Y LEGANES

En estos dos pueblos se expresan los vecinos en forma abreviada, firme y segura. Parecen estar muy ciertos de lo que afirman y no se entretienen en disquisiciones. El nombre verdadero de Húmera es Húmeda, y esto «por la mucha agua que tiene». En

otro tiempo, pues, el pueblo se llamó Húmeda, y «ahora, corrupto el vocablo, se llama Húmera».

El mismo proceso de corrupción da origen al nombre de Leganés, que era en otro tiempo Leganar, y esto por la sencilla razón de que en el tiempo que se fundó la villa había allí una laguna donde se hacía mucho légamo.

LOS DE NAVALCARNERO Y EL PARDILLO

También estos vecinos velaban muy sucintamente la tradición oral que refiere el origen del nombre del pueblo respectivo. La parte del documento que se refiere a Navalcarnero no es íntegramente legible, pero se deduce con claridad que en aquel sitio, que era de monte, se le perdió un carnero a un pastor, el cual dijo luego que lo había hallado en La Nava, que fué llamada la Nava del Carnero, y todo junto después Navalcarnero.

Los de El Pardillo salen del paso declarando que, a lo que ellos han oído decir, el primer vecino que fundó la primera casa en aquel lugar «se llamó Fulano del Pardo», y de allí vino llamarle al pueblo El Pardillo; «e no hay noticia que se haya llamado de otra manera».

NICOLÁS GONZÁLEZ RUIZ

(Viene de Plenos de la Corporación Provincial)

para manifestar que el estudio de este asunto está muy adelantado y que en breve será realidad.

Por último, intervino el Marqués de la Valdavia para dar cuenta que se había convocado un concurso periodístico entre redactores informativos y gráficos, dotado con 23.000 pesetas, para premiar los mejores trabajos relacionados con la provincia y la obra que realiza la Corporación. La entrega de los premios se realizará el día 1 de octubre, fiesta del Caudillo, solemnizando así, con una aportación simbólica, las efemérides de nuestro Jefe del Estado. También dió cuenta de que en el Congreso Eucarístico Internacional celebrado en Barcelona había estado representada la Corporación por una Comisión presidida por su Vicepresidente, el Marqués de Vivel.

Finalmente, se refirió al nombramiento del nuevo Alcalde de Madrid, y al saludarle y desearle los mayores aciertos en beneficio de esta Villa, dedicó unas frases de despedida y recuerdo al Conde de Santa Marta de Babío.

Adhesión al Caudillo

Se aprobó el orden del día en la sesión del 17 de julio. El Diputado presidente de la Comisión de Cultura, don Eugenio Lostáu, intervino manifestando, en relación con el desgraciado accidente tranviario del puente de Toledo, que la actuación del personal, tanto administrativo como facultativo y subalterno, del Hospital Provincial, fué altamente meritoria, y que por lo mismo pide que se felicite por la Corporación a dicho personal.

Don Joaquín Serrabona habló sobre la conveniencia de que se solicite a la Dirección General de Administración Local que el Montepío de Funcionarios de la Diputación siga administrándose por los propios

funcionarios, aunque, como es lógico, quede sujeto a una inspección superior.

El Diputado presidente de la Comisión de Obras Públicas dió cuenta al Pleno que el premio que todos los años otorga la Diputación Provincial al Ayuntamiento que más se haya distinguido por su obra municipal, ha sido concedido al de Mejorada del Campo, que, dentro de los escasos medios de que dispone, ha realizado una interesante labor urbanística.

El señor Ruiz Heras, Diputado por el distrito de Colmenar, presentó un plan para llevar a cabo en la provincia la construcción de varias casas para médicos.

El Presidente, Marqués de la Valdavia, pronunció unas palabras con motivo de la fecha del dieciséis aniversario del Alzamiento Nacional. Propuso, y así se acordó, dirigirse al Jefe del Estado en expresión de auténtica e inquebrantable adhesión al Caudillo, realizador venturoso de la paz que disfrutamos.

También propuso que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre pintor señor Salaverría, que últimamente había prestado su valiosa colaboración a la Diputación Provincial con motivo del concurso de carteles para la corrida de Beneficencia, y asimismo se acordó, a propuesta de la Presidencia, que se felicitase al informador provincial don Lucas González Herrero por el premio «Virgen del Carmen» que acaba de obtener. Finalmente, se refirió a los nuevos Reglamentos que regulan la vida jurídica y administrativa de las Administraciones Locales, y al subrayar la importancia de los mismos y su alcance, dijo que eran una prueba más del interés y de la generosidad del Gobierno por las Diputaciones y Ayuntamientos.

Por último, a propuesta del señor Torrecilla, se acordó conceder 25.000 pesetas de subvención a la Vieja Guardia de Madrid para su Obra Asistencial.

El Nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Este interesante comentario sobre el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local se ve avalado por la firma de quien, como don Juan Luis de Simón Tobalina, es Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Madrid y ha tomado parte activa en la Comisión en que fué redactado. La personalidad del señor Tobalina y la palpitante actualidad del tema que trata, nos hace insistir sobre el mismo, dado el interés general que ha despertado.

Puede afirmarse, sin exageración alguna, que el año 1952 es decisivo en el régimen local español. Promulgada en el año 1945 la Ley de Bases, y, en 1950, la Ley articulada, era necesario desarrollar esta última por medio de los oportunos preceptos reglamentarios que vinieran, según la conocida frase de Moret, a aplicar las suficiencias de la Ley y suplir sus deficiencias. Una intensa labor, tan abnegada como llena de aciertos, ha permitido llevar al «Boletín Oficial del Estado» tres sucesivos e importantes reglamentos: el de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, el de Población y Demarcación de las Entidades Locales y el de Funcionarios de Administración Local. Sólo a este último hemos de dedicar, en esta ocasión, una breve glosa.

Desde el punto de vista de su estructura, consta el Reglamento de 30 de mayo último de tres títulos numerados, que tratan, respectivamente, del régimen general de funcionarios; de los funcionarios integrados en Cuerpos nacionales, y de los funcionarios que no forman Cuerpo nacional, precedidos de un título preliminar, cuyo epígrafe reza: «Del personal al servicio de las entidades locales». Dividense los títulos en capítulos y éstos en secciones, con un total de 261 artículos, más una disposición final, cuatro adicionales y 19 transitorias.

Desde el punto de vista de su contenido, constituye el recién promulgado Estatuto de los funcionarios locales, más que un nuevo reglamento, un reglamento nuevo, dada la profunda innovación que representa respecto de las anteriores reglamentaciones y su ajuste perfecto a las más modernas elaboraciones de la doctrina y de la legislación comparada. Junto al Derecho administrativo, ha suministrado materiales el Derecho de trabajo, para fecunda labor realizada.

Continúa el nuevo reglamento el proceso uniformista de nuestro régimen local. Si la Ley de 16 de diciembre de 1950 es la primera, en nuestro derecho, que nos ofrece un tratamiento unitario en nuestro régimen municipal y provincial, en el reglamento referido se contiene por primera vez una regulación completa de los deberes y derechos de todos los funcionarios locales, cualquiera que sea el carácter, municipal o provincial, de la entidad local a que prestan sus servicios. Y además de este aspecto formal del nuevo hito en la vía de la unidad que la reforma implica, toda la labor de fondo realizada está inspirada por la necesidad y el anhelo de dotar de un común y único estatuto orgánico a los funcionarios de la Administración local.

En el título preliminar y en el primero se sistematizan las normas de común aplicación a todo el funcionariado local y en ellos se contienen preceptos de absoluta originalidad en nuestra legislación. Sirva de ejemplo la pre-

cisa delimitación del concepto de funcionario separando esta noción de otros modos diversos de adscripción no permanente ni completa de personal al servicio de Corporaciones locales. La distinción entre funcionarios, bien en propiedad, interinos o accidentales, personal temporero o eventual y profesionales que prestan a las Corporaciones determinados servicios que, por no exigir dedicación primordial y permanente son objeto de simple convenio, se establecen de modo neto y preciso. Es de notar que la relación de empleo público y la relación laboral no se diferencian por la consideración subjetiva de la persona a quien afecta y por la categoría de sus servicios, sino por la mayor o menor permanencia de su adscripción al servicio. Así, un obrero fijo o de plantilla, se halla equiparado en derechos y garantías a los funcionarios subalternos y su relación jurídica con la Corporación es de carácter estrictamente administrativo, mientras que el personal admitido con carácter temporero para la realización de funciones de naturaleza administrativa queda sometido a las disposiciones y a la jurisdicción laboral.

También el título primero—que trata del régimen general de funcionarios—contiene normas absolutamente inéditas en nuestra legislación. a) Definición de plantillas (relación de los empleos o cargos retribuidos de carácter permanente) y escalafón (relación autorizada de los funcionarios en propiedad). b) Determinación precisa y exacta de las situaciones de los funcionarios, desde la de expectación de destino hasta la baja definitiva, configurando como situación normal la de servicio activo y clasificando las restantes en tres grupos o grados: meras interrupciones del servicio, que no desligan al funcionario del cargo o plaza que desempeña en propiedad; cese en el servicio activo (por excedencia, destitución y suspensión de cargo público), con derecho, mediante el cumplimiento de determinados requisitos, de reintegrarse a él, y extinción de la relación de empleo y consiguiente baja del funcionario en el escalafón, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo, situación que se produce por alguna de las causas siguientes: fallecimiento, jubilación, cesantía, sanción disciplinaria de separación de servicio, inhabilitación para cargo público e incapacidad específica para el ejercicio del mismo.

El cuadro de deberes (capítulo V) y el de derechos (capítulo VI) son muy completos. Entre los deberes se formulan por primera vez el de identificación: guardar lealtad a las Instituciones; y el de consideración al inferior: tratar con esmero y cortesía... a los funcionarios... inferiores, y facilitarles los medios necesarios para el cumplimiento de sus deberes. Entre los derechos se consignan por primera vez en el ámbito local el de precedencia y distinción respecto a inferiores en los actos de relación oficial y el de asistencia sanitaria; consecuencia el primero del principio de jerarquía administrativa y tomado el segundo de la legislación laboral.

Digna de máximo encomio es la precisa puntualización que se hace en el reglamento de las diversas clases de haberes y de los distintos elementos integrantes de la remuneración del funcionario. Había en esta materia una gran indeterminación y los calificativos que se empleaban en la asignación de emolumentos a los funcionarios eran, con frecuencia, inadecuados y, a veces, equívocos. Los nuevos conceptos alcanzan absoluta precisión: